



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RECTORIA

Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia

TEL. 3197010

PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

RESOLUCION No.

002712

16 MAR. 2015

"Por la cual se concede permiso no remunerado al docente T.C. Ocasional DAVID JOSE PINEDO MURGAS, adscrito a la Facultad de Arquitectura"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas según el Acuerdo Superior No. 000006 de mayo 20 de 2010 en su artículo 29 y normas afines,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2015 el docente adscrito a la Facultad de Arquitectura DAVID JOSE PINEDO MURGAS, solicita al señor Rector cuatro (4) días para poder asistir a revisión del trabajo doctoral Titulado "Desarrollo de la Creatividad a través de Comunidades en el Taller de Arquitectura de la Universidad del Atlántico", Siendo los días solicitados 17, 24, 26 y 27 de marzo del presente año.

El Estatuto Superior en su artículo 29, numeral 2, define como PERMISO: "Situación Administrativa durante tres (3) días no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Siendo la voluntad del docente se le concedan tres (3) días de permiso remunerado, tal como lo establece el Estatuto Superior de la Universidad y se le conceda el cuarto día no remunerado y teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a los Estatutos y a la norma preestablecida, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al docente adscrito a la Facultad de Arquitectura DAVID JOSE PINEDO MURGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4979661, permiso no remunerado por el día 27 de marzo de 2015, según considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAEL CASTILLO PACHECO

Rector



